



REF.: Aprueba Mandato especial con
Municipalidades Programa Ges Preventivo
Salud Bucal Población Preescolar APS.

DECRETO: N° 3702

COIHUECO, 29 JUN. 2012

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1/19.704 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L. N°1-3.063 de 1.980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Convenio de fecha 14 de mayo del 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Mandato especial con Municipalidades Programa Ges Preventivo Salud Bucal Población Preescolar APS

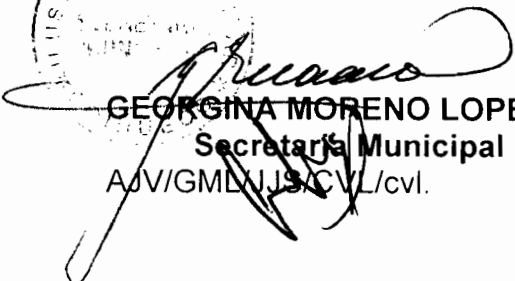
2. Resolución N°2.098 de fecha del 21 de junio de 2012, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que Mandato especial con Municipalidades Programa Ges Preventivo Salud Bucal Población Preescolar APS

DECRETO:

1. Apruébese el Mandato especial con Municipalidades Programa Ges Preventivo Salud Bucal Población Preescolar APS, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Don Arnoldo Jiménez Venegas y el Servicio de Salud Ñuble, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova.

2. Ejecútese dicho programa en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaría Municipal
AJV/GMLN/JS/CVL/cvl.


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco



JHM/HAN/PCR/EAR/AGG/ajg

**APRUEBA MANDATO ESPECIAL CON MUNICIPALIDADES.
PROGRAMA GES PREVENTIVO SALUD BUCAL POBLACIÓN
PREESCOLAR APS**

CHILLAN,

VISTOS Y CONSIDERANDO: El D.L. N° 2763/79, que crea, entre otros, los Servicios de Salud; el D.S. N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. 4/11, sobre nombramiento de Director de Servicio; el convenio Programa GES Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en APS, de fecha 8 de marzo de 2012, aprobado mediante sendas Resolución Exentas y; el mandato especial, de fecha 14 de mayo de 2012, otorgado por casi la totalidad de las I. Municipalidades de la Provincia de Ñuble al Servicio de Salud Ñuble, destinado a obtener mejores precios de materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del programa en referencia, dicto la siguiente:

21 JUN 2012 2098

RESOLUCION EXENTA 1C/N°

1°.- APRUEBASE EL MANDATO ESPECIAL, de fecha 14 de mayo de 2012, otorgado al Servicio de Salud Ñuble y destinado a obtener mejores condiciones de precio de materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del Programa GES Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en APS, por las I. Municipalidades de **BULNES, CHILLAN, CHILLAN VIEJO, COBQUECURA, COELEMU, COIHUECO, NINHUE, ÑIQUÉN, PEMUCO, PINTO, PORTEZUELO, QUIRIHUE, RÁNQUIL, SAN CARLOS, SAN IGNACIO, SAN NICOLÁS, SAN FABIÁN, QUILLÓN y YUNGAY.**

2.- Impútese el gasto que irrogue la presente Resolución al subtítulo 24-03-298-002, del Presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIRECTOR DR. JAMES GUZMAN NOVA
DIRECTOR
SERVICIO SALUD ÑUBLE

Distribución:

- 1A/1C/2/2A/Municipalidades/Desamus

SERVICIO SALUD ÑUBLE
MINISTRO DE FE
★

MANDATO ESPECIAL

En Coihueco, a 14 de mayo del 2012, **Arnoldo Jiménez Venegas**, alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Coihueco**, domiciliado en esta comuna, Avenida Arturo Prat N° 1675, expone:

PRIMERO: Con fecha 08 de marzo de 2012, la Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble celebraron el convenio denominado "Programa GES Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en APS", el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta 1C N° 1190, de 11 de abril de 2012, del Director del Servicio de Salud Ñuble.

SEGUNDO: Mediante el convenio referido, y en lo pertinente, el Servicio de Salud Ñuble, en representación del Ministerio de Salud, se comprometió a traspasar a la Municipalidad de Coihueco la suma de \$ 1.810.879.- (un millón ochocientos diez mil ochocientos setenta y nueve pesos), para ser destinada a financiar las siguientes actividades: promoción salud bucal: cepillo y pasta de dientes para niños de 4 a 5 años; promoción salud bucal: Junji e Integra para niños de 2 a 4 años y; flúor para niños de 2 a 4 años.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde, ya individualizado, atendidas las mejores condiciones de precio que se puedan obtener, confiere mandato especial al Servicio de Salud Ñuble, representado por su Director, Dr. Jaime Guzmán Nova, para que en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Coihueco, y conforme a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia, proceda a adquirir, al precio y en las condiciones más ventajosas, los materiales e insumos necesarios para el correcto cumplimiento del "Programa GES Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en APS", es decir, cepillos de dientes, pastas de dientes y flúor.

CUARTO: El precio de los materiales e insumos será pagado directamente por el Servicio de Salud Ñuble con cargo a los dineros destinados al Programa. Al efecto, la Ilustre Municipalidad de Coihueco autoriza expresamente al Servicio de Salud Ñuble a mantener en sus cuentas la suma referida (retener). La facturación deberá realizarse a nombre del servicio de Salud Ñuble, lo que deberá hacerse constar en las bases administrativas o términos de referencia respectivos.



Arnoldo Jiménez Venegas
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Coihueco